

CEDÚLA DE PUBLICACIÓN

Guadalajara, Jalisco, siendo las 20:30 horas del día 21 de agosto del 2025, en las instalaciones que ocupa la Comisión Estatal de Procesos Electorales, ubicadas en la calle Vidrio No. 1604, Colonia Americana, de esta municipalidad, la que suscribe Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Comité Directivo Estatal Jalisco del Partido Acción Nacional hago-----

CONSTAR Y CERTIFICO

Que en cumplimiento a los Estatutos y Reglamentos del Partido Acción Nacional se coloca en los estrados físicos y electrónicos de este Instituto Partidista el siguiente:

“ACUERDO CNPE-057/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE JALISCO Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS”. Con lo cual se hace del conocimiento público de la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general.-----

Cédula de Publicación que se fija junto al mencionado acuerdo. Lo anterior tal y como lo dispone nuestro marco normativo interno. -----

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”



MAYRA DEL ROSARIO RENDÓN HERRERA
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES
(CEPE) JALISCO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 20:00 horas del veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales el **ACUERDO CNPE-057/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE JALISCO Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.** -----

LIC. PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales-----

----- DOY FE.


PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE AGOSTO DE 2025
ACUERDO CNPE-057/2025

ACUERDO CNPE-057/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE JALISCO Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.

ANTECEDENTES:

- I. El dos de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Permanente del Consejo Nacional nombró a las y los integrantes de la Comisión Nacional, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
COMISIONADO PRESIDENTE	GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN
COMISIONADA	JOVITA MORÍN FLORES
COMISIONADO	BOGAR ALBA BUTRÓN
COMISIONADA	ALEJANDRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO	JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN

- II. El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente Nacional por el que se integró la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Jalisco, la cual, a la fecha en que se actúa, se encuentra conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO	
COMISIONADA PRESIDENTA	MARIBEL VARGAS LICEA
COMISIONADO	MANUEL ALEJANDRO ROJAS ROSALES
COMISIONADO	LEOBARDO SIGALA GÓMEZ

- III. El nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se aprueban las convocatorias a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, documento identificado con el alfanumérico **CPN/SG/15/2025**.
- IV. El veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, Maribel Vargas Licea, presidenta de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Jalisco, solicitó licencia temporal al cargo.
- V. En la misma fecha, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, las providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Estatal en Jalisco, para elegir a las consejeras y consejeros nacionales que corresponden a la entidad, así como al Consejo Estatal, documento identificado como **SG/035/2025**.
- VI. El dieciséis de julio de dos mil veinticinco se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las providencias emitidas por el Presidente Nacional mediante las que se aprueban acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las presidencias de los Comités Directivo Municipales en los estados de Nuevo León, Jalisco y Sonora, documento identificado con el alfanumérico **SG/062/2025**.

VII. En fechas distintas del mes de julio del año que transcurre, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, así como en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en el estado de Jalisco, las Convocatorias y Normas Complementarias relativas a las Asambleas Municipales en los siguientes términos:

FECHA DE PUBLICACIÓN	MUNICIPIO(S)
21 DE JULIO DE 2025	AHUALULCO DE MERCADO
25 DE JULIO DE 2025	AMECA
25 DE JULIO DE 2025	ARANDAS
25 DE JULIO DE 2025	COCULA
24 DE JULIO DE 2025	COLOTLAN
24 DE JULIO DE 2025	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN
24 DE JULIO DE 2025	DEGOLLADO
25 DE JULIO DE 2025	ENCARNACIÓN DE DÍAZ
25 DE JULIO DE 2025	ETZATLAN
24 DE JULIO DE 2025	JESÚS MARÍA
25 DE JULIO DE 2025	LAGOS DE MORENO
21 DE JULIO DE 2025	MAGDALENA
24 DE JULIO DE 2025	MAZAMITLA
24 DE JULIO DE 2025	OJUELOS DE JALISCO
21 DE JULIO DE 2025	SAN JUANITO DE ESCOBEDO
27 DE JULIO DE 2025	TALA
24 DE JULIO DE 2025	TIZAPÁN EL ALTO
21 DE JULIO DE 2025	TOTOTLÁN
24 DE JULIO DE 2025	VALLE DE JUÁREZ
24 DE JULIO DE 2025	VILLA HIDALGO

23 DE JULIO DE 2025	VILLA PURIFICACIÓN
24 DE JULIO DE 2025	ZAPOTILTIC

VIII. Así dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables, la Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió las solicitudes de registro de las planillas de aspirantes a la Presidencia e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, correspondientes a los siguientes municipios:

FECHA LÍMITE DE REGISTROS	MUNICIPIO(S)
31 DE JULIO DE 2025	AHUALULCO DE MERCADO
4 DE AGOSTO DE 2025	AMECA
4 DE AGOSTO DE 2025	ARANDAS
4 DE AGOSTO DE 2025	COCULA
3 DE AGOSTO DE 2025	COLOTLAN
3 DE AGOSTO DE 2025	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN
3 DE AGOSTO DE 2025	DEGOLLADO
4 DE AGOSTO DE 2025	ENCARNACIÓN DE DÍAZ
4 DE AGOSTO DE 2025	ETZATLAN
4 DE AGOSTO DE 2025	JESÚS MARÍA
4 DE AGOSTO DE 2025	LAGOS DE MORENO
1 DE AGOSTO DE 2025	MAGDALENA
3 DE AGOSTO DE 2025	MAZAMITLA
4 DE AGOSTO DE 2025	OJUELOS DE JALISCO
31 DE JULIO DE 2025	SAN JUANITO DE ESCOBEDO
6 DE AGOSTO DE 2025	TALA
3 DE AGOSTO DE 2025	TIZAPÁN EL ALTO
31 DE JULIO DE 2025	TOTOTLÁN

3 DE AGOSTO DE 2025	VALLE DE JUÁREZ
4 DE AGOSTO DE 2025	VILLA HIDALGO
2 DE AGOSTO DE 2025	VILLA PURIFICACIÓN
3 DE AGOSTO DE 2025	ZAPOTILTIC

- IX. En fecha catorce de agosto de dos mil veinticinco, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Jalisco informó a esta Comisión Nacional de Procesos Electorales sobre los acuerdos de procedencia de los registros de planillas de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional de los multicitados municipios del estado de Jalisco, señalando que en los mismos se presentó un **REGISTRO DE PLANILLA ÚNICA**.
- X. Debido a los antecedentes expuestos, esta Comisión Nacional de Procesos Electorales, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender a lo dispuesto en el numeral 83 de los Estatutos Generales y lo dispuesto en las Normas Complementarias que regulan el proceso de elección de propuestas para el Consejo Nacional, Consejo Estatal, así como la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, del artículo 108 de los Estatutos Generales, se desprende que:

“Artículo 108

1. *La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2.*
[...]

(énfasis añadido)

SEGUNDO. El artículo 109 de los Estatutos Generales, prevé:

“Artículo 109

1. *La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá las siguientes facultades:...*
2. *En todos los casos, deberá supervisar la correcta y oportuna realización de lo siguiente:*

...

- XI. *Aprobar los registros de candidaturas a elecciones internas y de precandidatos y precandidatas en los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular;*
[...]"

(énfasis añadido)

TERCERO. Que, del artículo 6 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se desprende:

"Artículo 6. La Comisión Nacional de Procesos es el órgano de decisión colegiada, con autonomía técnica y de gestión, responsable de organizar los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular, mediante los métodos de votación por militantes y la elección abierta a la ciudadanía.

En el caso de la selección de las candidaturas por el método de designación, salvo previsión en contrario, la Comisión Nacional de Procesos y las Comisiones Estatales de Procesos, por sí o a través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de precandidaturas y apoyarán a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de candidaturas, así como en las actividades que ésta requiera.

(énfasis añadido)

CUARTO. Que, dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables previstas en las convocatorias y las normas complementarias, la Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió las solicitudes de registro de las **planillas únicas** de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, correspondientes a los siguientes municipios de Jalisco: AHUALULCO DE MERCADO, SAN JUANITO DE ESCOBEDO, TOTOTLÁN, MAGDALENA, VILLA PURIFICACIÓN, CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN, DEGOLLADO, MAZAMITLA, TIZAPÁN EL ALTO, VALLE DE JUÁREZ, ZAPOTILTIC, COLOTLAN, JESÚS MARÍA, OJUELOS DE JALISCO, VILLA HIDALGO, AMECA,

ARANDAS, COCULA, ENCARNACIÓN DE DÍAZ, ETZATLAN, LAGOS DE MORENO y TALA.

QUINTO. De lo previsto en el artículo 83 de los Estatutos Generales, se desprende lo siguiente:

Artículo 83

1. En la elección de los Comités Directivos Municipales se votará por una planilla que será responsable de los trabajos del Partido a nivel Municipal, misma que se conformará por la Presidencia, Secretaría General y el número de integrantes que le correspondan. Se garantizará paridad de género en las presidencias.

2. La Comisión Permanente Estatal se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en un plazo máximo de treinta días. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Directivo Municipal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

3. Las y los integrantes de los Comités Directivos Municipales serán nombrados y nombradas por períodos de tres años, pero continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos las personas electas o designadas para sustituirles.

4. La renovación de los Comités Directivos Municipales se llevará a cabo de manera concurrente con el proceso de asambleas municipales para la renovación del Consejo Estatal.

8. Para integrar la planilla, se deberá contar con militancia activa y tener sus derechos a salvo, además:

- a) Tener una militancia de por lo menos dos años cumplidos al día de la celebración de la Asamblea y, al menos, un año de militancia en el Municipio;*
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias.*
- c) No haber sido sancionado o sancionada por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidaria en los tres años anteriores a la elección;*

9. El registro será por planilla integrada por las y los aspirantes a la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Municipal, que deberán ser de género diferente, así como por el siguiente número de integrantes:

- a) Cuatro, si el listado nominal que se emita cuenta con hasta cien militantes;*
- b) Ocho, si el listado nominal que se emita cuenta con más de cien y hasta quinientos militantes;*

c) Doce, si el listado nominal que se emita cuenta con más de quinientos y hasta mil militantes.

d) Dieciséis, si el listado nominal que se emita cuenta con más mil militantes

10. Si una vez cerrado el periodo de registro existiera solo una planilla, o se declarará la procedencia de un solo registro, el proceso será suspendido declarando ganadora a la planilla registrada. La persona titular de la candidatura a la Presidencia completará los espacios de la planilla atendiendo a lo estipulado en el artículo 81, inciso f).

(énfasis añadido)

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de los Estatutos Generales, así como en las Convocatorias y Normas Complementarias, cuando al cierre del periodo de registro exista únicamente una planilla registrada o se declare la procedencia de un solo registro, el proceso electivo deberá suspenderse, declarándose ganadora la planilla registrada, con la consecuente integración del Comité Directivo Municipal conforme a lo establecido en la normatividad interna.

SÉPTIMO. Que la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en términos de los artículos 38, 83, 104, 108 y 109 de los Estatutos Generales, así como de las disposiciones reglamentarias aplicables, es el órgano facultado para organizar, conducir, validar y en su caso suspender los procesos electivos internos, con la finalidad de salvaguardar los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y economía procesal que rigen la vida interna del Partido; que, en consecuencia, y al haberse configurado el supuesto normativo previsto, resulta procedente que esta Comisión Nacional declare la suspensión del proceso electivo en los municipios referidos y la validez de las planillas únicas registradas, mismas que deberán entenderse electas para integrar los respectivos Comités Directivos Municipales, quedando a cargo de la persona titular de la Presidencia completar los espacios de la planilla conforme a lo dispuesto en el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales.

OCTAVO. Bajo esa óptica, el proceso electivo debe suspenderse, ya que no existe contienda que justifique la celebración de la jornada comicial, por lo que resulta procedente, en consecuencia, decretar la suspensión de los procesos electivos en los municipios de AHUALULCO DE MERCADO, SAN JUANITO DE ESCOBEDO, TOTOTLÁN, MAGDALENA, VILLA PURIFICACIÓN, CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN, DEGOLLADO, MAZAMITLA, TIZAPÁN EL ALTO, VALLE DE JUÁREZ, ZAPOTILTIC, COLOTLAN, JESÚS MARÍA, OJUELOS DE JALISCO, VILLA HIDALGO, AMECA, ARANDAS, COCULA, ENCARNACIÓN DE DÍAZ, ETZATLAN, LAGOS DE MORENO y TALA, todos en Jalisco, reconociendo como planillas ganadoras a las registradas en dichos municipios, tal como se ilustra a continuación:

MUNICIPIO	CARGO	GÉNERO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
AHUALULCO DE MERCADO	PRESIDENCIA	HOMBRE	JOSÉ LUIS	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ
AHUALULCO DE MERCADO	SECRETARIO GENERAL	MUJER	LETICIA	VÁZQUEZ	RAMÍREZ
AHUALULCO DE MERCADO	INTEGRANTE 1	HOMBRE	JOSÉ RAFAEL	DOMÍNGUEZ	MORA
AHUALULCO DE MERCADO	INTEGRANTE 2	MUJER	MARTHA	DOMÍNGUEZ	RAMOS
AHUALULCO DE MERCADO	INTEGRANTE 3	HOMBRE	GONZALO	MONJO	MENDOZA
AHUALULCO DE MERCADO	INTEGRANTE 4	MUJER	BRENDA BERENICE	MONJO	TORRES
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	PRESIDENCIA	MUJER	VERÓNICA	FLORES	VELÁZQUEZ
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE	JAIR IDELFONSO	NAVARRO	MONTES
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	INTEGRANTE 1	MUJER	CRISPINA	CONTRERAS	MARTÍNEZ
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	INTEGRANTE 2	HOMBRE	JOSÉ RICARDO	FLORES	CRUZ

SAN JUANITO DE ESCOBEDO	INTEGRANTE 3	MUJER	MARÍA CANDELERÍA	CRUZ	LIRA
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	INTEGRANTE 4	HOMBRE	JOSÉ GUADALUPE SANTIAGO	FLORES	VELÁZQUEZ
TOTOTLÁN	PRESIDENCIA	MUJER	ANA LAURA	SÁNCHEZ	VELÁZQUEZ
TOTOTLÁN	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE	GUSTAVO ALONSO	VÁZQUEZ	FLORES
TOTOTLÁN	INTEGRANTE 1	MUJER	YANETT GUADALUPE	ACEVES	CORTÉS
TOTOTLÁN	INTEGRANTE 2	HOMBRE	RAMÓN	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ
TOTOTLÁN	INTEGRANTE 3	MUJER	MARTHA	GONZÁLEZ	BARAJAS
TOTOTLÁN	INTEGRANTE 4	HOMBRE	RAMÓN	VALADEZ	MEDEL
MAGDALENA	PRESIDENCIA	HOMBRE	RAFAEL	ROMO	PÉREZ
MAGDALENA	SECRETARIO GENERAL	MUJER	DULCE MIREYA	RODRÍGUEZ	ALDANA
MAGDALENA	INTEGRANTE 1	HOMBRE	NICOLÁS	CORTÉS	ROMERO
MAGDALENA	INTEGRANTE 2	MUJER	MA. MARGARITA	ROMO	PÉREZ
MAGDALENA	INTEGRANTE 3	HOMBRE	OMAR ALEJANDRO	HERNÁNDEZ	ROMERO
MAGDALENA	INTEGRANTE 4	MUJER	ANA ISABEL	RAFAEL	RUIZ
VILLA PURIFICACIÓN	PRESIDENCIA	MUJER	JAZMÍN JETZABEL	GONZÁLEZ	DÍAZ
VILLA PURIFICACIÓN	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE	MARTÍN	COBIÁN	VELASCO
VILLA PURIFICACIÓN	INTEGRANTE 1	MUJER	HILDA LETICIA	MICHEL	FRIAS
VILLA PURIFICACIÓN	INTEGRANTE 2	HOMBRE	CÉSAR	TRUJILLO	GRADILLA

VILLA PURIFICACIÓN	INTEGRANTE 3	MUJER	GRACIELA	DÍAZ	PELAYO
VILLA PURIFICACIÓN	INTEGRANTE 4	HOMBRE	IBAN MANUEL	GARCÍA	MICHEL
CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN	PRESIDENCIA	MUJER	ROSSANA	FLORES	SANTANA
CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE	JOSÉ DE JESÚS	FLORES	SANTANA
CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN	INTEGRANTE 1	MUJER	ALICIA MARÍA	SEPÚLVEDA	ORTEGA
CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN	INTEGRANTE 2	HOMBRE	FREDY YOVANY	HERNÁNDEZ	RAMÍREZ
CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN	INTEGRANTE 3	MUJER	MA DE LA LUZ	MADRIGAL	MARTÍNEZ
CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN	INTEGRANTE 4	HOMBRE	JUAN MANUEL	HERNÁNDEZ	CAMPOS
DEGOLLADO	PRESIDENCIA	MUJER	GRACIELA	MÁRQUEZ	CAZARES
DEGOLLADO	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE	JUVENAL	FUENTES	GARCÍA
DEGOLLADO	INTEGRANTE 1	MUJER	OLIVIA	FUENTES	GARCÍA
DEGOLLADO	INTEGRANTE 2	HOMBRE	SALVADOR	GIL	HERRERA
DEGOLLADO	INTEGRANTE 3	MUJER	ALEJANDRA	BARRERA	ALCALÁ
DEGOLLADO	INTEGRANTE 4	HOMBRE	AGUSTÍN	FUENTES	GARCÍA
MAZAMITLA	PRESIDENCIA	MUJER	MA MATILDE	SANTILLÁN	MATA
MAZAMITLA	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE	JUAN JOSÉ	REYES	SUSILLA
MAZAMITLA	INTEGRANTE 1	MUJER	MARÍA LETICIA	MATA	CISNEROS

MAZAMITLA	INTEGRANTE 2	HOMBRE	JOAQUÍN	CEJA	LÓPEZ
MAZAMITLA	INTEGRANTE 3	MUJER	NIDIA GUADALUPE	ZEPEDA	MENDOZA
MAZAMITLA	INTEGRANTE 4	HOMBRE	ELÍAS	MEDINA	CAZARES
TIZAPÁN EL ALTO	PRESIDENCIA	MUJER	MARTHA	FONSECA	CONTRERAS
TIZAPÁN EL ALTO	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE	JOSÉ LUIS	TEJEDA	HERRERA
TIZAPÁN EL ALTO	INTEGRANTE 1	MUJER	MA GUADALUPE	HERRERA	VENEGAS
TIZAPÁN EL ALTO	INTEGRANTE 2	HOMBRE	CARIM	HURTADO	VACA
TIZAPÁN EL ALTO	INTEGRANTE 3	MUJER	MA GUADALUPE	HERNÁNDEZ	LÓPEZ
TIZAPÁN EL ALTO	INTEGRANTE 4	HOMBRE	JOSÉ GILBERTO	HERNÁNDEZ	JUÁREZ
VALLE DE JUÁREZ	PRESIDENCIA	HOMBRE	JOSÉ MANUEL	CHÁVEZ	RODRÍGUEZ
VALLE DE JUÁREZ	SECRETARIO GENERAL	MUJER	BERTHA ALICIA	NAVARRO	CONTRERAS
VALLE DE JUÁREZ	INTEGRANTE 1	HOMBRE	CHRISTIAN EDUARDO	GRIMALDO	SÁNCHEZ
VALLE DE JUÁREZ	INTEGRANTE 2	MUJER	CECILIA	CHAIRES	GRIMALDO
VALLE DE JUÁREZ	INTEGRANTE 3	HOMBRE	DAVID FERNANDO	CONTRERAS	CERAS
VALLE DE JUÁREZ	INTEGRANTE 4	MUJER	LUZ MARÍA	CONTRERAS	TOZCANO
ZAPOTILTIC	PRESIDENCIA	HOMBRE	JOSÉ	VARGAS	SEDANO
ZAPOTILTIC	SECRETARIO GENERAL	MUJER	MARTHA ELENA	LEDESMA	URIBE
ZAPOTILTIC	INTEGRANTE 1	HOMBRE	RAFAEL	IGLESIAS	MEZA

ZAPOTILTI	INTEGRANTE 2	MUJER	SANDRA NAYELI	DAMIÁN	LÓPEZ
ZAPOTILTI	INTEGRANTE 3	HOMBRE	LUIS FELIPE	LEONARDO	COBIÁN
ZAPOTILTI	INTEGRANTE 4	MUJER	MA CATALINA	RODRÍGUEZ	ÁLVAREZ
COLOTLÁN	PRESIDENCIA	MUJER	SANDRA ISABEL	HERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ
COLOTLÁN	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE	EFRÉN	MONTOYA	PINEDO
COLOTLÁN	INTEGRANTE 1	MUJER	JULIA	GUTIÉRREZ	GONZÁLEZ
COLOTLÁN	INTEGRANTE 2	HOMBRE	ARTURO	ROBLES	GUTIÉRREZ
COLOTLÁN	INTEGRANTE 3	MUJER	MARÍA DEL SOCORRO	GÁLVEZ	COVARRUBIAS
COLOTLÁN	INTEGRANTE 4	HOMBRE	ALBERTO	DURÁN	MACHORRO
COLOTLÁN	INTEGRANTE 5	MUJER	LUZ ELENA	HARO	MARTÍNEZ
COLOTLÁN	INTEGRANTE 6	HOMBRE	JOSÉ ELIAZAR	MÁRQUEZ	CHAIRES
COLOTLÁN	INTEGRANTE 7	MUJER	DELIA	BERMÚDEZ	DÍAZ
COLOTLÁN	INTEGRANTE 8	HOMBRE	FRANCISCO JAVIER	CARRILLO	SANDOVAL
JESÚS MARÍA	PRESIDENCIA	MUJER	MARÍA DE JESÚS	ZÁRATE	FERNÁNDEZ
JESÚS MARÍA	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE	FRANCISCO JAVIER	HERNÁNDEZ	TAVARES
JESÚS MARÍA	INTEGRANTE 1	MUJER	CLAUDIA YULIANA	ÁLVAREZ	MÉNDEZ
JESÚS MARÍA	INTEGRANTE 2	HOMBRE	CARLOS EDUARDO	PLASCENCIA	HERNÁNDEZ

JESÚS MARÍA	INTEGRANTE 3	MUJER	LAURA CECILIA	LÓPEZ	GUZMÁN
JESÚS MARÍA	INTEGRANTE 4	HOMBRE	JUAN ANTONIO	FLORES	RODRÍGUEZ
JESÚS MARÍA	INTEGRANTE 5	MUJER	ROSA EVELIA	RIZO	LÓPEZ
JESÚS MARÍA	INTEGRANTE 6	HOMBRE	JUAN RAMÓN	TABARES	AGUIRRE
JESÚS MARÍA	INTEGRANTE 7	MUJER	ELENA	ROMO	MELÉNDEZ
JESÚS MARÍA	INTEGRANTE 8	HOMBRE	IGNACIO	GARCÍA	OÑATE
OJUELOS DE JALISCO	PRESIDENCIA	HOMBRE	ALEJANDRO	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ
OJUELOS DE JALISCO	SECRETARIO GENERAL	MUJER	MARTHA	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ
OJUELOS DE JALISCO	INTEGRANTE 1	HOMBRE	GASPAR	SADANTE	ÁLVAREZ
OJUELOS DE JALISCO	INTEGRANTE 2	MUJER	MARÍA DE JESÚS	ROMO	TORRES
OJUELOS DE JALISCO	INTEGRANTE 3	HOMBRE	JOSÉ	MASCORRO	REYES
OJUELOS DE JALISCO	INTEGRANTE 4	MUJER	MARIELA	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ
OJUELOS DE JALISCO	INTEGRANTE 5	HOMBRE	JOSÉ MISAEL	CORONADO	SAAVEDRA
OJUELOS DE JALISCO	INTEGRANTE 6	MUJER	MARÍA NORALBA	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ
OJUELOS DE JALISCO	INTEGRANTE 7	HOMBRE	RAFAEL	PADILLA	JARA
OJUELOS DE JALISCO	INTEGRANTE 8	MUJER	MARTHA ALONDRA	GALAVIZ	RANGEL
VILLA HIDALGO	PRESIDENCIA	MUJER	KAREM YESENIA	TINAJERO	SOTO

VILLA HIDALGO	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE	DESIDERIO	TINAJERO	ROBLES
VILLA HIDALGO	INTEGRANTE 1	MUJER	VERÓNICA	CASTRO	GARCÍA
VILLA HIDALGO	INTEGRANTE 2	HOMBRE	FRANCISCO JAVIER	GARCÍA	CARRILLO
VILLA HIDALGO	INTEGRANTE 3	MUJER	YECENIA	TISCAREÑO	ORTEGA
VILLA HIDALGO	INTEGRANTE 4	HOMBRE	RIGOBERTO	NORIEGA	DÍAZ
VILLA HIDALGO	INTEGRANTE 5	MUJER	ALMA PATRICIA	TINAJERO	SOTO
VILLA HIDALGO	INTEGRANTE 6	HOMBRE	ALBERTO	LEYTE	SOTO
VILLA HIDALGO	INTEGRANTE 7	MUJER	MA. DE LA LUZ	SOTO	GAMBOA
VILLA HIDALGO	INTEGRANTE 8	HOMBRE	ROGELIO	DÍAZ	LEÓN

MUNICIPIO	CARGO	GÉNERO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
AMECA	PRESIDENTE	MUJER	YÉSSICA ALEJANDRA	BUSTAMANTE	SALAZAR
AMECA	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE	RODOLFO	VILLALAZ	DÍAZ
AMECA	INTEGRANTE 1	MUJER	TEREZA	MORALES	FIGUEROA
AMECA	INTEGRANTE 2	HOMBRE	ARMANDO	PÉREZ	MIRANDA
AMECA	INTEGRANTE 3	MUJER	ANA ROSA	RAMOS	GÓMEZ
AMECA	INTEGRANTE 4	HOMBRE	ALEJANDRO	ÁLVAREZ	BERNAL
ARANDAS	PRESIDENTE	HOMBRE	ARMANDO	MADRIGAL	AYALA

ARANDAS	SECRETARIO GENERAL	MUJER	MARÍA GUADALUPE	ROMO	GARCÍA
ARANDAS	INTEGRANTE 1	HOMBRE	ÁNGEL DE JESÚS	TEJEDA	VELÁZQUEZ
ARANDAS	INTEGRANTE 2	MUJER	ROSA LILIA	GONZÁLEZ	MOYA
ARANDAS	INTEGRANTE 3	HOMBRE	GERARDO	DE LA PAZ	GUZMÁN
ARANDAS	INTEGRANTE 4	MUJER	HILDA ESPERANZA	LOZANO	MAGAÑA
ARANDAS	INTEGRANTE 5	HOMBRE	HORACIO ALEJANDRO	GUTIÉRREZ	BRAVO
ARANDAS	INTEGRANTE 6	MUJER	ALEJANDRA BERENICE	HERNÁNDEZ	LOZANO
ARANDAS	INTEGRANTE 7	HOMBRE	JUAN ANTONIO	GONZÁLEZ	VELÁZQUEZ
ARANDAS	INTEGRANTE 8	MUJER	ANGÉLICA DE ROCÍO	ÁNGEL	VÁZQUEZ
COCULA	PRESIDENTE	MUJER	LUZ MARÍA	NUÑO	BARRÓN
COCULA	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE	JUSTINO	MONTELONGO	AGUAYO
COCULA	INTEGRANTE 1	MUJER	LUCILA	ARIZAGA	FLORES
COCULA	INTEGRANTE 2	HOMBRE	JAIME	ROSAS	NUÑO
COCULA	INTEGRANTE 3	MUJER	GEMMA	VÁZQUEZ	BUENROSTRO
COCULA	INTEGRANTE 4	HOMBRE	MELCHOR	GONZÁLEZ	CRUZ
COCULA	INTEGRANTE 5	MUJER	OLIVIA	RUELAS	CHAVARRIN
COCULA	INTEGRANTE 6	HOMBRE	JOSÉ MIGUEL	ÁLVAREZ	ARIZAGA
COCULA	INTEGRANTE 7	MUJER	LESLIAN	NUÑO	ÁGUILA

COCULA	INTEGRANTE 8	HOMBRE	JOSÉ GUILLERMO	VALLARTA	COVARRUBIAS
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	PRESIDENTE	MUJER	JÉSSICA ALEJANDRA	MARTÍN	FRANCO
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE	CARLOS GUADALUPE	DÍAZ	RODRÍGUEZ
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	INTEGRANTE 1	MUJER	MÓNICA GISELA	MORENO	JAIME
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	INTEGRANTE 2	HOMBRE	GUSTAVO	ROMO	MARTÍNEZ
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	INTEGRANTE 3	MUJER	MARÍA ELENA	MEDINA	MÁRQUEZ
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	INTEGRANTE 4	HOMBRE	SAMUEL	MIRELES	DURÁN
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	INTEGRANTE 5	MUJER	MARTHA ALICIA	ORTIZ	PARADA
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	INTEGRANTE 6	HOMBRE	MIGUEL ÁNGEL	ROMO	CORNEJO
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	INTEGRANTE 7	MUJER	MARÍA GUADALUPE	ARANDA	JAIME
ENCARNACIÓN DE DÍAZ	INTEGRANTE 8	HOMBRE	JONATHAN FRANCISCO	PEDROZA	FLORES
ETZATLÁN	PRESIDENTE	HOMBRE	ANTONIO	SALAZAR	ESPINOZA
ETZATLÁN	SECRETARIO GENERAL	MUJER	GUADALUPE	CHÁVEZ	GÓMEZ
ETZATLÁN	INTEGRANTE 1	HOMBRE	FRANCISCO JAVIER	BERNAL	OCHOA
ETZATLÁN	INTEGRANTE 2	MUJER	ROSA IVONE	PARDO	MORELOS
ETZATLÁN	INTEGRANTE 3	HOMBRE	DAVID	CHÁVEZ	GÓMEZ
ETZATLÁN	INTEGRANTE 4	MUJER	ANA ROSA	PARRA	VELASCO
ETZATLÁN	INTEGRANTE 5	HOMBRE	BENJAMÍN	BARBOZA	FONSECA

ETZATLÁN	INTEGRANTE 6	MUJER	ROSA MARÍA	MARTÍNEZ	CRUZ
ETZATLÁN	INTEGRANTE 7	HOMBRE	EDGAR ANTONIO	ROBLEDO	ORTIZ
ETZATLÁN	INTEGRANTE 8	MUJER	ADRIANA JAZMÍN	NAVARRO	CORTÉS
LAGOS DE MORENO	PRESIDENTE	HOMBRE	JORGE ANTONIO	MÁRQUEZ	PRIETO
LAGOS DE MORENO	SECRETARIO GENERAL	MUJER	ANA LUISA	MACÍAS	JIMÉNEZ
LAGOS DE MORENO	INTEGRANTE 1	HOMBRE	AURELIO	CÓRDOVA	SÁNCHEZ
LAGOS DE MORENO	INTEGRANTE 2	MUJER	ESPERANZA MARÍA DE LA LUZ	MÁRQUEZ	SANTOS
LAGOS DE MORENO	INTEGRANTE 3	HOMBRE	JAIR DE JESÚS	TORRES	GONZÁLEZ
LAGOS DE MORENO	INTEGRANTE 4	MUJER	MARTINA	QUIROZ	NOLASCO
LAGOS DE MORENO	INTEGRANTE 5	HOMBRE	MARTÍN JAIME	NORIEGA	DELGADO
LAGOS DE MORENO	INTEGRANTE 6	MUJER	MARICELA	CEDILLO	MACÍAS
LAGOS DE MORENO	INTEGRANTE 7	HOMBRE	JOSÉ LUIS	FLORES	LOZANO
LAGOS DE MORENO	INTEGRANTE 8	MUJER	ANA BERENICE	GÓMEZ	REYES
LAGOS DE MORENO	INTEGRANTE 9	HOMBRE	CRISTIAN EMMANUEL	DOMÍNGUEZ	SÁNCHEZ
LAGOS DE MORENO	INTEGRANTE 10	MUJER	ALEJANDRA ALICIA	DE LA CRUZ	VÁZQUEZ
LAGOS DE MORENO	INTEGRANTE 11	HOMBRE	JOSÉ ARMANDO	MARTÍNEZ	REA
LAGOS DE MORENO	INTEGRANTE 12	MUJER	SILVIA	NOLASCO	LARA
LAGOS DE MORENO	INTEGRANTE 13	HOMBRE	JOSÉ GUADALUPE	GÓMEZ	SOTO

LAGOS DE MORENO	INTEGRANTE 14	MUJER	LAURA PATRICIA	CORDERO	PRADO
LAGOS DE MORENO	INTEGRANTE 15	HOMBRE	JUAN RAMÓN	AGUILERA	VILLEGAS
LAGOS DE MORENO	INTEGRANTE 16	MUJER	MARÍA IRMA	ENRÍQUEZ	GARCÍA
TALA	PRESIDENTE	MUJER	NORMA LIZETH	PADILLA	MARTÍNEZ
TALA	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE	MANUEL ALEJANDRO	MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ
TALA	INTEGRANTE 1	MUJER	MARÍA GUADALUPE	PADILLA	MARTÍNEZ
TALA	INTEGRANTE 2	HOMBRE	OMAR OSVALDO	CORTÉS	VALLEJO
TALA	INTEGRANTE 3	MUJER	ROSA MARÍA	SIMÓN	MARTÍNEZ
TALA	INTEGRANTE 4	HOMBRE	TEODORO	MARISCAL	ZAVALA
TALA	INTEGRANTE 5	MUJER	ADRIANA HERMINIA	SIMÓN	MARTÍNEZ
TALA	INTEGRANTE 6	HOMBRE	JOSÉ MANUEL	MARTÍNEZ	BECERRA
TALA	INTEGRANTE 7	MUJER	MARÍA GRISELDA	RODRÍGUEZ	SEDANO
TALA	INTEGRANTE 8	HOMBRE	JOSÉ ANTONIO	RAMÍREZ	SIMÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se cancela el proceso electivo para la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en AHUALULCO DE MERCADO, SAN JUANITO DE ESCOBEDO, TOTOTLÁN, MAGDALENA, VILLA PURIFICACIÓN, CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN,

DEGOLLADO, MAZAMITLA, TIZAPÁN EL ALTO, VALLE DE JUÁREZ, ZAPOTILTIC, COLOTLAN, JESÚS MARÍA, OJUELOS DE JALISCO, VILLA HIDALGO, AMECA, ARANDAS, COCULA, ENCARNACIÓN DE DÍAZ, ETZATLAN, LAGOS DE MORENO y TALA, que se llevarían a cabo en el marco de la celebración de las Asambleas Municipales del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se declara electa y ganadora en cada municipio la planilla única registrada y declarada procedente, con lo cual se integrarán los respectivos Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028, en términos del octavo considerando.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Estatal de Procesos Electorales, a la Asamblea Municipal respectiva, a la Comisión Permanente Estatal y al Comité Directivo Estatal de Jalisco para los efectos legales y estatutarios conducentes.

CUARTO. Notifíquese a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales a las y los interesados a través del correo electrónico señalado en las documentales que acompañan su registro.

QUINTO. De conformidad con el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales, la Comisión Estatal de Procesos Electorales requerirá a la persona titular de la Presidencia de cada Comité Directivo Municipal electo sus propuestas para completar la integración del Comité Directivo Municipal, garantizando en todo momento el respeto a la normatividad interna y a la paridad de género que rigen la vida democrática del Partido. Una vez completada la totalidad de las personas integrantes de cada Comité Directivo Municipal, procederá a declarar la validez de la elección.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

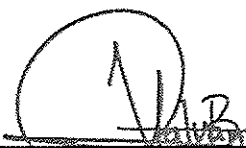
SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Jalisco el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

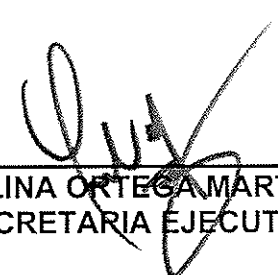
Así lo acordó la Comisión Nacional de Procesos Electorales por unanimidad de votos, el diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



GEOVANNY JONATHAN BARAJAS
GALVÁN
COMISIONADO PRESIDENTE



PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA